



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCION EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAIS, CONVOCATORIA 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3242 14.08.2013

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2769, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 13 de agosto de 2013, que solicita la elaboración del respectivo acto administrativo que formalice inadmisibilidad de postulaciones en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, acompañando certificado de fecha 9 de agosto de 2013 de la Secretaría del Fondo ya mencionado y nómina de domicilios de los respectivos postulantes inadmisibles.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 03/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, todo lo cual fue llevado a cabo mediante la Resolución Exenta N° 1.925, de 2013, de este Servicio, con sus modificaciones.

Que, de conformidad con las bases del proceso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, revisó las postulaciones recepcionadas, certificando con fecha 9 de agosto de 2013, la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases.

Que, en consideración de lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice dicha nómina de postulaciones inadmisibles.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de



Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641 sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 1.925, de 2013, de este Servicio, que aprueba bases del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País y sus modificaciones; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2013, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, por los motivos que se indican, según consta en certificado de fecha 9 de agosto de 2013 de la Secretaría del Fondo:

Folio	Título Obra	Autor(a)	Editorial	Razones
497	Biodiversity Conservation in agroforestry landscapes: challenges and opportunities	Javier Simonetti y otros	Liberalia Ediciones Ltda	Libro completamente en inglés, toda vez que las bases señalan que "Los libros postulados podrán haber sido editados en nuestro país o en el extranjero en idioma español"
668	Iron horses	Victoria Schele	Editorial Universitaria	Libro completamente en inglés, toda vez que las bases señalan que "Los libros postulados podrán haber sido editados en nuestro país o en el extranjero en idioma español"
116	Clandestinos	Cristina Ortega	Ocho Libros Editores	1era edición es de 2011
117	El tío Octavio	Camila García	Ocho Libros Editores	1era edición es de 2011
125	Clara, la gota de agua	Nicolasa Jerez	Editares EIRL	1era edición es de 2011
262	Celia y la fiesta de las galletas	Beatriz Rojas	Aguilar Chilena Ediciones	1era edición es de 2009
596	¡Una aventura sin fronteras!	Claire Choquet, Macarena Machin; Macarena Williamson	Lom Ediciones	1era edición es de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las editoriales señaladas en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del certificado de inadmisibilidad de fecha 9 de agosto de 2013 de la Secretaría del Fondo, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes señalado en la distribución de esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER CHAMAS CACERES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/592

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia al digitador de transparencia activa)
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Liberalia Ediciones Ltda, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Editorial Universitaria, domiciliada en [REDACTED]
- 2 Ocho Libros Editores, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Editares EIRL, domiciliada en [REDACTED]
- 1 Aguilar Chilena Ediciones, domiciliado en [REDACTED]
- 1 Lom Ediciones, domiciliada en [REDACTED]